

Honorable Cámara de Senadores

Diario de Sesiones Nº 53 de fecha 11 de mayo de 1995

SECRETARIO: II.F.3.m) Asunción, 10 de mayo de 1995. DICTAMEN Nº 51. HONORABLE SENADO: *Vuestra Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS os aconseja la aprobación del proyecto de Ley "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY Nº 133/93, QUE ACTUALIZA LAS TASAS Y LOS ARANCELES CONSULARES, ESTABLECIDOS EN EL DECRETO LEY Nº 46/72", remitido por la Cámara de Diputados en fecha 5 de abril de 1995, según Mensaje Nº 19.*

Miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

DIEGO ABENTE BRUN; *Presidente.*

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: *Se toma nota.*

SECRETARIO: II.E.2.b) Asunción, 19 de junio de 1995. DICTAMEN Nº 45/95. HONORABLE CAMARA DE SENADORES: *Vuestra Comisión de LEGISLACION, CODIFICACION, JUSTICIA Y TRABAJO ha examinado el proyecto de Ley "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY Nº 133/93, QUE ACTUALIZA LAS TASAS Y LOS ARANCELES CONSULARES, ESTABLECIDOS EN EL DECRETO LEY Nº 46/72", remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje Nº 19 de fecha 5 de abril de 1995 y conforme al artículo 3º, capítulo IX de la Resolución Nº 24/91, modificatoria del Reglamento Interno, es competencia exclusiva de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, realizar el estudio de los proyectos referentes al Régimen Tributario..., por lo que esta Comisión no dictamina sobre el fondo de la materia.*

Os saludamos con la consideración más distinguida.

GONZALO QUINTANA, *Presidente.* MIEMBROS: MIGUEL ABDON SAGUIER, VICTOR HUGO SANCHEZ.

SEÑOR PRESIDENTE: *Se toma nota.*

Mensaje Nº 19 de la Cámara de Diputados de fecha 5 de abril de 1995, remitiendo el proyecto de Ley **"Que modifica y amplía la Ley 133/93, que actualiza las tasas y los aranceles consulares establecidos en el Decreto Ley 46/72"**.

Lectura de los dictámenes.

SECRETARIO: "Asunción, 10 de mayo de 1995. Honorable Cámara. Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas os aconseja la aprobación del proyecto de Ley "Que modifica y amplía la Ley 133/93, que actualiza las tasas y los aranceles consulares establecidos en el Decreto Ley Nº 46/72, remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje 19 del 5 de abril de 1995. Firman: Diego Abente Brun, Alfredo Luis Jaeggli, Carlos Romero Pereira, José Alberto Alderete, Armando Vicente Espínola, Fernando Martínez y Artemio Castillo".

"Asunción, 14 de junio de 1995. Honorable Cámara. Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales os aconseja la aprobación con modificación del proyecto de Ley "Que modifica y amplía la Ley 133/93, que actualiza las tasas y los aranceles consulares establecidos en el Decreto Ley Nº 46/72. Suscriben:

Carlos Alberto González, Diógenes Martínez, Luis Guanes Gondra, Milciades Rafael Casabianca y Miguel Angel González Casabianca".

"Asunción, 19 de junio de 1995. Honorable Cámara de Senadores. Vuestra Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo ha examinado el proyecto de Ley "Que modifica y amplía la Ley 133/93, que actualiza las tasas y los aranceles consulares establecidos en el Decreto Ley N° 46/72, remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje N° 19 de fecha 5 de abril de 1995 y conforme con el Art. 3 Capítulo IX de la Resolución N° 24/91 modificatoria del reglamento interno, es competencia exclusiva de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Firman: Gonzalo Quintana, Miguel Angel González Casabianca, Juan Manuel Peralta, Miguel Abdón Saguier, Arnaldo Rojas Sánchez, Víctor Hugo Sánchez y Víctor Sánchez Villagra".

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra el señor Senador Gonzalo Quintana, Presidente de la Comisión de Legislación.

SEÑOR SENADOR GONZALO QUINTANA: Señor Presidente: el dictamen de la comisión es suficientemente elocuente, creemos que es un tema estrictamente de orden presupuestario y el reglamento le asigna una competencia a la Comisión de Hacienda.

En consecuencia, creemos que la comisión dictaminante es la Comisión de Hacienda. Nada más, señor Senador.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: El señor Senador Diego Abente Brun tiene la palabra.

SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN: Señor Presidente, señores Senadores: esta ley obedece a la necesidad de modificar una antigua práctica en el establecimiento de tasas y aranceles. Consiste en establecer o fijar los aranceles en una moneda, que lógicamente se desvaloriza con el tiempo y entonces pocos años después de la aprobación de la ley nos encontramos con el desfasaje, de que esas tasas y aranceles ya no son realistas.

El Decreto Ley 46/72 que establecía las tasas y aranceles consulares en dólares o en centavos de dólares, esa suma, obviamente con el correr del tiempo, ha quedado desfasada y se impone la utilización de un sistema que no requiera la constante modificación de la ley para actualizar las tasas y los aranceles. Ese sistema es el sistema de establecer las tasas y aranceles en términos salarios mínimos, uno, dos, tres, diez, etc. Es una necesidad obvia, señor Presidente y un imperativo de modernización de nuestra estructura impositiva, jurídico-impositiva.

Por eso, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas aconseja la aprobación del Mensaje 19/95 de la Cámara de Diputados, que modifica y amplía la Ley 133/93, que actualiza las tasas y los aranceles consulares establecidos en el Decreto Ley 46/72.

Hay en cada uno de los artículos un listado de cuáles son los documentos y cuáles son los aranceles o tasas vigentes para cada uno de ello. En todo caso en la discusión en particular, podríamos abundar en más detalle, pero la fundamentación es tan simple como la necesidad que acabo de exponer. Es todo y gracias, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra el señor Senador Carlos Alberto González, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

SEÑOR SENADOR CARLOS ALBERTO GONZALEZ: Señor Presidente: el señor Senador Diógenes Martínez, habrá de fundamentar el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra el señor Senador Diógenes Martínez.

SEÑOR SENADOR DIOGENES MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Queremos encarar este proyecto, señor Presidente, desde el aspecto de lo que atañe al servicio de nuestras relaciones exteriores y en ese sentido evidentemente, que el marco presupuestario tiene un déficit extraordinario en su previsión, cuando dentro del código de Recursos Especiales asigna una serie de rubros necesarios para el desenvolvimiento de nuestra cancillería y de nuestras representaciones en el exterior.

Es así que bajo el código de Recursos Especiales, estamos asignando un presupuesto de 1714 millones de guaraníes anuales. Sin embargo, el Ministerio con los ingresos actuales en este código, de Recursos Especiales, apenas está recaudando 35 millones de guaraníes.

Es por eso que se hace necesario el aumento de las recaudaciones en estas áreas, para lo cual debemos modificar el instrumento que hace a estas recaudaciones de lo estamos, justamente hablando ahora que son las tasas y aranceles consulares.

Con la actual previsión señor Presidente, se estima cubrir apenas lo presupuestado, lo previsto en el presupuesto, es decir 1.800 millones de guaraníes. También cabe destacar, señor Presidente, que nuestro proyecto solamente ha modificado el proyecto del Ejecutivo, el proyecto de la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de la Comisión de Diputados ha modificado en cuatro rubros. Son rubros que nosotros consideramos que pueden afectar a nuestros compatriotas que emigran por necesidades laborales. Es así que de lo ya recortado por la Cámara de Diputados a los proyectistas iniciales, la comisión está proponiendo la reducción de las tasas en los siguientes rubros: Certificado de Nacimiento, que de un salario proponemos que sea medio; Certificado de Matrimonio; Certificado de Antecedentes y Permiso de Menor. En todos estos rubros, estamos reduciendo a un 50% las tasas, porque consideramos que puede afectar, repito, la situación de los muchos emigrados que hoy día hacen obligados por la situación laboral de nuestro país.

En estas condiciones, señor Presidente, solicitamos el apoyo para el aumento de las tasas y arancel consular, propuesto por la Comisión de Hacienda y por nuestra Comisión también señor Presidente. Muchas gracias.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, señor Senador. Tiene la palabra el señor Senador César Benítez.

SEÑOR SENADOR CESAR BENITEZ: Señor Presidente, Honorable Cámara: quiero manifestar mi preocupación por este nuevo sistema de recaudación consular, por lo siguiente: cuando estaba establecido en la moneda dólar, la convertibilidad de la moneda de lugar de operaciones generalmente había pequeño desfase en perjuicio del usuario. Y naturalmente, los Consulados rendían por lo que la ley le establecía y siempre había un remanente que no sabíamos dónde iba a parar, porque el usuario jamás fue perdonado por debajo de la convertibilidad de su moneda con relación al dólar, pero sí castigado por encima, por la diferencia de cambio. Y en este caso, nuevamente me preocupa señor Presidente, porque estos medios salarios mínimos en moneda nacional tendrán que ser convertidos a la moneda donde el Consulado está asentado.

Y acá me dicen que tendrá que ser convertido en dólar. Como el medio salario mínimo no se corresponde con que al convertirlo en dólares sea cifras exactas, sino dólares y monedas o moneda de dólar, generalmente en la plaza de cambio no existen las moneditas en dólares, ni para arriba ni para abajo.

Entonces me temo señor Presidente, que esto sea un nuevo canal que funcionarios del Consulado, como ha sucedido siempre, se queden con un remanente que no les corresponde. Por eso quiero manifestar esta preocupación, tengo una larga experiencia de trámite consular, señor Presidente, y no solamente personal, he visto colas y cientos de compatriotas y generalmente los que han sido perjudicados han sido los usuarios, el compatriota y ha sido perjudicado el Estado nacional a través de su recaudación. Y esa diferencia de cambio ha ido a parar no sabemos en qué bolsillo.

Quiero manifestar señor Presidente, y mi preocupación ... creo que se ha hecho un estudio concienzudo de esta cuestión y lo importante es dejar sentada esta preocupación, porque en realidad nosotros no lo sufrimos acá, lo sufren los compatriotas que están fuera del país y no solamente eso, en la medida que la ley no es clara el castigo es mayor.

Como que cuando estuvimos en Nueva York en el mes de febrero, los compatriotas nos han denunciado verdadero asalto a su bolsillo por medio del Cónsul General y de su funcionariado de Nueva York. Nada más, señor Presidente. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Tiene la palabra el señor Senador Diógenes Martínez.

SEÑOR SENADOR DIOGENES MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Todos compartimos esa preocupación que no sólo se da en este caso, puede darse en distintos casos, pero hay que aclarar señor Presidente que no se conoce otro mecanismo, otra modalidad, otro elemento que pueda validamente acompañar el proceso inflacionario económico y financiero que sufre toda sociedad, todo país y en todo tiempo.

Por eso se ha implementado el mecanismo de utilizar como método impositivo el salario mínimo, que es el mecanismo que acompaña al proceso de evolución económico y financiero, así es que señor Presidente, haciendo nuestra la preocupación del preopinante, debemos concluir que es el único modo de actualizar en forma permanente los sistemas impositivos y de disposición de tasas también, que puedan editarse en forma de una ley para evitar que permanentemente tengan que actualizarse los montos impositivos. Es todo, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, señor Presidente. Tiene la palabra el último orador, señor Senador Diego Abente Brun.

SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN: Para dos propuestas, señor Presidente. En primer lugar, para acoger en nombre de la Comisión de Hacienda las cuatro modificaciones sugeridas por la Comisión de Relaciones Exteriores, en el sentido de disminuir a la mitad la tasa para el Certificado de Nacimiento, Certificado de Matrimonio, Certificado de Antecedentes y Permiso de Menores.

El texto dice un salario mínimo, la Comisión de Relaciones Exteriores propone medio salario mínimo, la Comisión de Hacienda acompaña la propuesta de la Comisión de Relaciones.

En segundo lugar, con respecto a las fundadas preocupaciones planteadas por el señor Senador César Benítez, disculpe que lo mencione por su nombre, son preocupaciones que a todos nos crean inquietud y zozobra pero no hay otro método señor Presidente que el establecer una escala móvil, que automáticamente se ajusta en función de las variaciones de la economía nacional. Desde luego que se pueden dar irregularidades, pero yo no creo que exista un proyecto de Ley, que un mecanismo que pueda impedir eso lo que necesitamos hacer por el lado legal, lo que necesitamos hacer es extremar las precauciones, los controles, las fiscalizaciones, a los efectos de garantizar íntegramente, lo procedente de tasas y aranceles se deposita donde corresponde. Pero poner número redondo de dólares, incluso dólares en Estados Unidos pero habrá que poner en peso argentino, habrá que poner en reales. Esas monedas, sus tasas de cambio varían, es decir, la complejidad es tal que no hay otra alternativa que utilización de este esquema, señor Presidente, señores Senadores. Y extremar el control, extremar la fiscalización. Es todo, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Se pone a votación en general este proyecto de Ley. Mayoría.

APROBADO

SEÑOR PRESIDENTE: Tratamiento en particular. Art. 1º.

SECRETARIO: "Art. 1º.- Modifícase y amplíase el Art. 1º de la Ley Nº 133/93 que actualiza la tasa y los aranceles consulares, establecidos en el Decreto Ley Nº 46/72, quedando redactado de la siguiente forma: Art. 1º. Quedarán sujetos al pago de una

tasa, que será percibida en guaraníes, por cada actuación del Departamento de Legislaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre los documentos públicos y privados destinados a producir efectos jurídicos fuera del territorio de la República, de acuerdo a la siguiente escala de salarios mínimos diarios vigentes para actividades diversas no especificadas".

SEÑOR PRESIDENTE: Se pone a votación el artículo.

SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN: Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: ¿Es referente a esto o lo que viene después?..

SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN: Al Art. 1º señor Presidente. Entiendo que la intención es que la tasa será percibida en guaraníes o en la moneda equivalente, pero obviamente no le podemos pedir a un paraguayo en Nueva York que consiga necesariamente guaraníes para pagar la tasa. Pagará en dólares al cambio del día o la tasa establecida en algún procedimiento o reglamento. Entonces debería decir: "Será percibida en guaraníes o el equivalente en la moneda del país donde se expide el documento".

SEÑOR PRESIDENTE: Está bien. Entonces sería: "Quedarán sujeto al pago de una tasa que será percibida en guaraníes o el equivalente en la moneda del país en el cual se expida el documento".

Se pone a votación hasta esta parte el Art. 1º. Mayoría.

APROBADO

No sé si vale la pena leer, porque entonces se vota la segunda parte del Art. 1º.

Los que estén de acuerdo, se servirán levantar la mano. Mayoría.

APROBADO

"**Art. 2º.**- Igualmente quedará sujeto al pago de una tasa, otras prestaciones de servicio de diferentes dependencias en la sede la cancillería, tales como:", ustedes tienen a la vista de expedición de qué documento se trata.

Se pone a votación el Art. 2º. Mayoría.

APROBADO

Art. 3º.- Las recaudaciones generadas por los conceptos mencionados, constituyen recursos especiales y serán depositadas en la Cta. N° 053 "Recursos Especiales", habilitada por la Dirección General del Tesoro para el Ministerio de Relaciones Exteriores".

Se pone a votación el Art. 3º. Mayoría.

APROBADO

Art. 4º.- Modifícase la segunda parte del artículo 2º del Decreto N° 5.367/94 en donde dice: "Las Oficinas Consulares percibirán las Tasas y Aranceles correspondientes a los documentos previstos en el Decreto Ley N° 46/72, actualizado por la Ley N° 133/93 con excepción de los párrafos, 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 40; 41; 47; 50 y 54 que serán percibidos de conformidad al Decreto N° 16.060", quedando redactado de la siguiente forma:".

Yo consulto con la comisión, si acá simplemente no tendría que decir "queda redactado de la siguiente forma", para qué mencionar toda la redacción anterior.

"Las oficinas consulares percibirán las tasas y aranceles correspondientes a los documentos exigidos y previstos en el Decreto Ley N° 46/72, actualizado por la Ley 133/93", ése sería el tema.

Se vota así este artículo 4º. Mayoría.

APROBADO

Art. 5º.- Deróganse todas las disposiciones contrarias a esta ley". Se pone a votación el artículo. Mayoría.

APROBADO

Art. 6º.- De forma.

Pasa a la Cámara de Diputados.